

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.510/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Centro de Salud Mental Dr. Arturo Ameghino". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Centro de Salud Mental Dr. Arturo Ameghino**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.10, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 475 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N°: 209/10, la Resolución AGC N° 474/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 22 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2010, del plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 30 de junio de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha **resuelto renovar el plazo de los contratos celebrados**, como así también, rescindir algunos de los mismos o modificar su monto de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 31 de diciembre de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha o a otra que en cada caso se indique.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDANSE, al 31 de diciembre de 2010, los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación;

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
SPELTA, Solange	22.589.154
DOS SANTOS, Mariana	24.392.213
GUJSKI, Jorge	4.193.732
GUTMAN, Juan Martín	24.308.502

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGUESE, hasta el 30 de marzo de 2011, el plazo de la contratación celebrada, bajo la modalidad de Locación de Obra, con Gabriel Hugo Pettinari, DNI N° 18.390.164, quedando modificada la Resolución AGC N° 474/10.

ARTÍCULO 4: DÉJASE SIN EFECTO, desde el 1º de diciembre de 2010, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Sebastián ROOS KERBENHARD, DNI N° 92.734.574.

ARTÍCULO 5º: MODIFÍQUENSE, a partir del a partir del 1º de Enero de 2011, los montos mensuales de los contratos de Locaciones de Servicios, celebrados con las personas y por los montos que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	Monto Mensual en \$
CILURZO, Pablo	5.000
GUEVARA, Jorge Edgardo	4.300
CORBETTA, Julio Cesar	4.500
GRUNBLATT, Beatriz Rosa	4.500
SPANDONARI, Mauro Ramiro	2.500
DURÁN, Laura	2.500

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 476 /10


 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 203/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 203/10, se han renovado los contratos creados por la Resolución arriba citada, hasta el 31 de diciembre de 2010, vigentes al 30 de junio de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindieran;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha resuelto la renovación de los contratos referidos, con excepción de los que se rescindan expresamente y las modificaciones de los montos de algunos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR, hasta el 30 de junio de 2011, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, vigentes al 31 de diciembre de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, al 31 de diciembre de 2010, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Javier Porta, DNI N° 22.851.835, quedando sin efecto la Resolución AGC N° 297/10.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCANSE, a partir del 1º de enero de 2011, los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y según las sumas que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	Monto Mensual en \$
TOMA, Federico	5.000
ESCALANTE, Maria Cecilia	5.300
ESPINOSA, Maria Jimena	4.500
BISCEGLIA, Germán	4.000
REDES VIDART, Ana	4.000
SANDOVAL JUNYET, Ignacio	4.000
LEGUIZAMÓN, Beatriz	8.000

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 477 /10


Dra. Sandra G. Bargenat
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 429/10 - Anexo 7, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y a través del artículo 134 dispone que la Auditoría General de la Ciudad decide su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que la Ley 325 **aprueba por primera vez las normas de funcionamiento** de la Auditoría General y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo.

Que a tenor de las competencias **constitucionales y legalmente asignadas**, por la Resolución AGC N° 306/10 y sus modificatorias y complementarias, **se instauro el Plan de Normalización Administrativa**, al efecto de regularizar la situación de la planta orgánica de la Auditoría General, otorgando al personal de planta permanente, la posibilidad de optar por el **acceso a las vacantes existentes en las diferentes categorías**.

Que por la Resolución AGC N° 429/10, **el Colegio de Auditores Generales** dispuso los ascensos respectivos, así como la incorporación a la planta permanente de esta Auditoría, del personal transitorio (RTTD) en cada una de las categorías que se enumeran en el Anexo 7, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que se ha puesto a consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 3207/10), suscripta por la agente Elizabeth SANCASSANNI, DNI N° 29.435.288, por la que solicita se considere entre sus antecedentes, la presentación de estudios terciarios completos, habiendo obtenido el título de "Profesora de Nivel Primario, Educación Básica General de 1° y 2° Ciclo", expedido por la Escuela Normal Superior N° 2 Mariano Acosta (Resolución N° 3711/SED/02), solicitando la aplicación de la Resolución AGC N° 339/05.

Que ante la consulta respectiva, el Departamento de Administración de Personal, informa mediante el Memorandum DTPER N° 895/10, que

efectivamente consta en el legajo personal de la agente mencionada, copia certificada del título terciario referido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha resuelto que corresponde reencasillar a la agente peticionante en la categoría de Auxiliar Auditoria B, quedando en consecuencia modificado el Anexo 7 de la Resolución AGC N° 429/10.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Anexo 7 de la Resolución AGC N° 429/10, respecto de la agente Elizabeth SANCASSANNI, DNI N° 29.435.288, (Legajo AGC N° 1049), quedando designada en la categoría de Auxiliar Auditoria "B".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la agente mencionada en el artículo 1° a través del Departamento de Administración de Personal de la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

Resolución AGC N° 478 /10

Dra. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 D I C 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 211/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 211/10, se aprobó la prórroga de la adscripción, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 355/09, respecto del agente Edgardo Gastón DE PAOLA, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252), a los fines de seguir colaborando en tareas de análisis y elaboración de aspectos normativos en materia de los servicios públicos legales en el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, se ha puesto a consideración la prórroga de la adscripción mencionada, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ferrali, lo que el Colegio de Auditores ha resuelto aprobar de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Edgardo Gastón DE PAOLA, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252), hasta el 30 de junio de 2011, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires para seguir colaborando en tareas de análisis y elaboración de aspectos normativos en materia de los servicios públicos legales.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 479 /10


Dra. Sandra G. Bergentel
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires